

Personas con permiso de residencia por razones humanitarias de enfermedad

11 de junio de 2023

Hay personas que tienen un permiso de residencia en España, que han obtenido a través de la vía llamada "[Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias](#)".

Una de las razones para obtener esa autorización es:

“Sufrir una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada, no accesible en su país de origen, y que el hecho de ser interrumpida o de no recibirla suponga un grave riesgo para la salud o vida. Excepcionalmente no será preciso que sea sobrevenida en el supuesto de prolongar la permanencia de un menor extranjero desplazado temporalmente a España para tratamiento médico, una vez agotada la posibilidad de prolongar la situación de estancia y la permanencia sea imprescindible para la continuación del tratamiento”.

El cauce para obtener asistencia sanitaria para las personas que cuentan con esta autorización pasa por solicitar el derecho a la asistencia sanitaria en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad. Se hace con cita previa, que se puede pedir en los teléfonos 901 106 570 y 915 412 530, o en la [web](#).

Algunas de estas autorizaciones no llevan aparejadas permisos de trabajo, y nunca la llevan en el caso de los menores. Pero el INSS tiene la costumbre de denegar la primera solicitud a todas las personas que tienen esta autorización pero no tienen permiso de trabajo y/o no están trabajando. Lo hace también cuando se trata de menores, o personas que, por su enfermedad, no pueden trabajar. Nos encontramos en una situación absurda: el Ministerio del Interior concede autorización de residencia precisamente para que una persona pueda tratarse de su enfermedad, y el INSS deniega el derecho a ese tratamiento, incumpliendo así todos los tratados internacionales sobre protección humanitaria y sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Hemos preparado una reclamación para responder al INSS cuando deniega el derecho. La puedes encontrar [aquí](#). Hasta ahora, esta reclamación vale para que el INSS dé marcha atrás en su práctica injusta y reconozca el derecho de la persona, otorgándole la tarjeta sanitaria individual que la permite tratarse. Pero hasta entonces pueden pasar dos o tres meses, una dilación peligrosa y discriminatoria. Si estás en esta situación, y quieres denunciar, puedes escribir a yosi.sanidaduniversal@gmail.com, poniendo en el asunto *Denuncia por exclusión del INSS: permiso humanitario por enfermedad*.